ASPECTOS REGLAMENTARIOS DEL TRABAJO VETERINARIO EN RAID HIPICO

Dra. JIMENA GESTIDO

Dr. RAMIRO DÍAZ

FEDERACIÓN ECUESTRE URUGUAYA

Actualizaciòn Febrero 2009

Fotos.org

RAID HÍPICO

- FINALIDADES

- **DESPERTAR EN EL JINETE EL AMOR Y EL RESPETO POR SU CABALLO**
- **DESARROLLAR LAS CONDICIONES FISICAS Y PSIQUICAS DEL JINETE**
- **AUMENTAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL DEL EQUINO**
- **CONTRIBUIR A LA SELECCION Y MEJORAMIENTO DE LAS RAZAS CABALLARES**

COMISIÓN VETERINARIA

LA COMISION VETERINARIA SERA LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA PRUEBA EN LO QUE SE REFIERE AL CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS CABALLOS, DESDE LA LLEGADA AL LUGAR DE LA PRUEBA HASTA FINALIZADA LA PRESENTACION OLIMPICA (ART. 34).

- **CONFORMACIÓN**
- **OBJETIVO**

ART. 49: RESOLVERA POR MAYORIA SIMPLE Y COMUNICARA SUS RESOLUCIONES AL JURADO DE LA PRUEBA QUIEN A SU VEZ LO COMUNICARA AL JINETE Y PROPIETARIO AFECTADOS

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN VETERINARIA EMITIDOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁN INAPELABLES

ADMISIÓN - MARCACIÓN

ETAPA ADMINISTRATIVA

- CARNET DEL EQUINO
- VACUNA ANTITETANICA
- TEST DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

ETAPA TÉCNICA

-EXAMEN OBJETIVO GENERAL DEL EQUINO

-CONTROL Y REGISTRO DE PARÁMETROS CLÍNICOS

FRECUENCIA CARDIACA
FRECUENCIA RESPIRATORIA
TEMPERATURA

-EXAMEN OBJETIVO PARTICULAR (P. de TROTE)

- ANÁLISIS DE LABORATORIO

PRUEBA DE TROTE

- **SE REALIZARA PARA EVALUAR LA MOTRICIDAD DEL EQUINO E INFORMAR AL PROPIETARIO Y JINETE SOBRE SU ESTADO.**
- **DE PRESENTAR CLAUDICACIONES QUE A JUICIO DE LA COMISION VETERINARIA IMPIDAN SU PARTICIPACION (ADMISION), O SU CONTINUACION EN LA PRUEBA (NEUTRALIZACION), SE ACONSEJARA EL RETIRO DEL MISMO.**
- **EN AMBOS CASOS NO SERA ELIMINATORIO.**
- **SE NOTIFICARA A LOS RESPONSABLES, QUIENES ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD POR ESCRITO DEL EVENTUAL AGRAVAMIENTO DE LA LESION EN CASO DE DECIDIR CONTINUAR EN COMPETENCIA.**
- **LA COMISION VETERINARIA ELABORARA EN TODOS LOS CASOS DE OBSERVACION EL PROTOCOLO DE EXAMEN CLINICO PARA EQUINOS OBSERVADOS POR CLAUDICACION.**

PRUEBA DE TROTE

- **AL FINAL DE LA INTERVENCION DEL EQUINO OBSERVADO EN LA COMPETENCIA SI SURGIERE AGRAVAMIENTO DE LAS CLAUDICACIONES DETERMINARA:**

1) SUSPENSION AUTOMATICA DEL JINETE Y EQUINO POR 40 DIAS.

2) PASE DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO AL TRIBUNAL DE PENAS.

3) CONSIDERACION ESPECIAL Y EXCLUSIVA DEL PROTOCOLO DE EXAMEN CLINICO PARA EQUINOS OBSERVADOS POR CLAUDICACION ELABORADO POR LA COMISION VETERINARIA ACTUANTE EN DICHO RAID POR EL TRIBUNAL DE PENAS.

4) SANCIONES PREVISTAS POR EL CODIGO DE PENAS: SUSPENSION DE 3 A 18 MESES.

ADMISIÓN - MARCACIÓN

LOS CABALLOS QUE EL CUERPO VETERINARIO AUTORIZA A MARCAR DEBEN TENER TODA SU DOCUMENTACION EN REGLA Y ESTAR CLINICA Y FUNCIONALMENTE APTOS PARA AFRONTAR UNA PRUEBA DE FONDO DE ALTA EXIGENCIA.

REUNIÓN DE JINETES

- PRESENTACIÓN DEL CUERPO VETERINARIO
- GENERALIDADES DEL RAID COMO DISCIPLINA DEPORTIVA
- PRINCIPALES ASPECTOS REGLAMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

DESARROLLO DE LA PRUEBA

- CONTROLAR EL DESARROLLO Y EL DESEMPEÑO DE JINETES Y APARCERÍAS
- EVALUAR FUNCIONALIDAD DE LOS EQUINOS
- COLABORAR CON LOS CONTROLES DE LA PRUEBA
- CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS
- CONFORMAR UN EQUIPO VOLANTE SEGUN EL ART.50

UN INTEGRANTE DE LA COMISION VETERINARIA Y UN MIEMBRO DEL JURADO, FORMARAN UN CONTROL VOLANTE TECNICO FACULTADO PARA DESCALIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PRUEBA AL EQUINO QUE NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CONTINUAR LA MARCHA, O QUE PRESENTE UN ESPECTACULO REÑIDO CON LA ETICA DEL DEPORTE ECUESTRE.

NEUTRALIZACIÓN

A LOS 20’ DEL ARRIBO DE LOS EQUINOS SE PROCEDERÁ A :

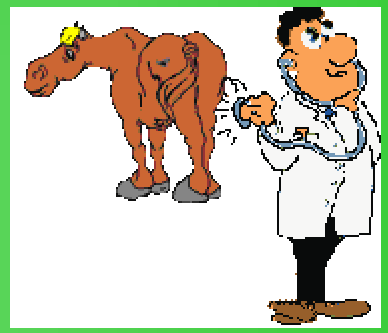

*REVISACIÓN CLÍNICA

*REVISACIÓN FUNCIONAL

PARA QUE EL CABALLO PUEDA SER AUTORIZADO A CONTINUAR LA MARCHA, DEBERÁ ESTAR EN ESE PLAZO EN ESTADO NORMAL O PRÓXIMO A ÉL, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN VETERINARIA SEGÚN EL PLAN ESTABLECIDO POR LA MISMA SOBRE ESTADO GENERAL Y RECUPERACIÓN (ART.32).

NEUTRALIZACIÓN

CLÍNICA Y FUNCIONALMENTE APTOS PARA DESARROLLAR UN ESFUERZO SUPLEMENTARIO QUE NO AFECTE SU CAPACIDAD VITAL O FUNCIONAL.

CONTROL ANTIDOPING

EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- ☞ DOS MUESTRAS DE ORINA AL GANADOR Y AL SEGUNDO PUESTO
- ☞ CONTROL DE LOS EQUINOS DESDE SU ARRIBO Y EXTRACCION DE MUESTRAS A CARGO DEL DELEGADO TECNICO DE LA FEU.
- ☞ REGISTRO DE LA MEDICACION ADMINISTRADA, HORA, DOSIS Y VIA ANTES DE LA RECOLECCION DE LA MUESTRA

SE DEBERA CUMPLIR INTEGRA Y ESTRICTAMENTE EL PROTOCOLO DE LA FEU PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

HOSPITAL

- ES OBLIGATORIA SU CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DESDE EL COMIENZO DE CADA PRUEBA FEDERADA

- TODOS LOS EQUINOS PARTICIPANTES DEBEN CONCURRIR OBLIGATORIAMENTE AL HOSPITAL AL CONCLUIR SU INTERVENCIÓN EN LA COMPETENCIA
(ART.17, y 41)

- LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA DEBE DISPONER OBLIGATORIAMENTE DE UN BOTIQUÍN VETERINARIO COMPLETO
(ART.38)

HOSPITAL

- EL INGRESO Y ALTA DE LOS EQUINOS DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA TARJETA SUMINISTRADA EN LA REUNION DE JINETES, AL ALTA DEL EQUINO QUEDARÁ EN PODER DEL PROPIETARIO FIRMADA POR JEFE DEL CUERPO VETERINARIO

- LOS VETERINARIOS PARTICULARES DEBERÁN ACREDITARSE ANTE EL JEFE DEL CUERPO VETERINARIO Y/O DELEGADO TÉCNICO

- LOS EQUINOS PARTICIPANTES PUEDEN SER ÚNICAMENTE MEDICADOS POR EL CUERPO VETERINARIO ACTUANTE Y LOS VETERINARIOS ACREDITADOS ANTE EL MISMO

CONTROLES POSTERIORES

- TODO CABALLO QUE HAYA PARTICIPADO, FINALICE LA COMPETENCIA, ABANDONE O HAYA SIDO DESCALIFICADO, QUEDA SOMETIDO AL CONTROL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HASTA QUE SE CUMPLA LA PRESENTACIÓN OLÍMPICA

- DURANTE LAS 24HRS. POSTERIORES A LA PRUEBA, EL CUERPO VETERINARIO DEBE PRESTAR ASISTENCIA A TODOS LOS EQUINOS PARTICIPANTES, PRIMERO EN EL HOSPITAL Y LUEGO EN LAS CABALLERIZAS, (LOS JINETES COMUNICARÁN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUINOS, ART.39)

- DEBE ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES, UBICABLE Y CON POSIBILIDAD DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN

PRESENTACION OLÍMPICA Y CLASIFICACIÓN

- AL DÍA SIGUIENTE DEL RAID, A LAS 24HRS. DE FINALIZADO CON UN MAXIMO DE LA HORA 12
- TODOS LOS COMPETIDORES DEBERÁN CONOCER CON ANTELACIÓN EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ
- PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LOS EQUINOS PARTICIPANTES (SALVO AQUELLOS QUE LA COMISIÓN VETERINARIA AUTORICE A NO COMPARECER)
- ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES POSTERIORES LA NO PRESENTACIÓN A LA MISMA
- REVISIÓN CLÍNICA POR TRES INTEGRANTES DEL CUERPO VETERINARIO A EQUINOS CLASIFICADOS

PRESENTACION OLÍMPICA Y CLASIFICACIÓN

NO CLASIFICARÁN LOS EQUINOS QUE A CRITERIO DE LA COMISIÓN VETERINARIA PRESENTEN:

- CLAUDICACIONES GRAVES Y EVIDENTES
- CÓLICOS
- AFECCIONES CARDIORESPIRATORIAS
- CUALQUIER OTRO SÍNTOMA O LESIÓN QUE A JUICIO DEL CUERPO VETERINARIO PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL ANIMAL O PRESENTE UN ESPECTÁCULO REÑIDO CON LA ÉTICA DEL DEPORTE ECUESTRE

TODO CABALLO QUE NO PASE ESTE CONTROL SERA ELIMINADO DEL MARCADOR.

INFORMES TÉCNICOS

AL FINALIZAR LA PRUEBA A EFECTOS DE:

- ELEVARLOS A LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES PARA SER UTILIZADOS COMO ANTECEDENTES EN EL TRATAMIENTO DE POSIBLES SANCIONES.
- RECOGER ASPECTOS A CONSIDERAR EN FUTURAS MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS .

INFORMES TÉCNICOS

☑ INFORME VETERINARIO DE LA PRUEBA

RECOGERÁ CUALQUIER ANORMALIDAD OCURRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA (DESDE LA ADMISIÓN HASTA LA PRESENTACIÓN OLÍMPICA) QUE INVOLUCRE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA TAREA DEL CUERPO VETERINARIO

☑ INFORME DE AUTOPSIA

LA AUTOPSIA SERÁ OBLIGATORIA EN TODA MUERTE QUE OCURRA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO POR LA PRUEBA, AÚN EN CASO DE EUTANASIA

COMPRENDERÁ DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL CUADRO:

- ✓ **ANTECEDENTES**
- ✓ **CLÍNICA**
- ✓ **ANÁLISIS CLÍNICOS**
- ✓ **PATOLOGÍA**

EVALUACIÓN OBJETIVA DE LESIONES MACROSCÓPICAS

OPINIÓN FUNDAMENTADA DEL CUERPO EN SU CONJUNTO

INFORMES TECNICOS

PROTOCOLO DE EXAMEN CLINICO PARA EQUINOS OBSERVADOS POR CLAUDICACION

- **DEBE SER ELABORADO EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE OBSERVEN EQUINOS POR CLAUDICACION INDEPENDIENTEMENTE DE LA DECISION POSTERIOR DE LOS RESPONSABLES DEL MISMO.**

- **DEBE SER COMPLETADO EN SU TOTALIDAD EN EL CASO DE AGRAVAMIENTO DE LAS CLAUDICACIONES OBSERVADAS, INCLUYENDO LAS PRUEBAS COLATERALES NECESARIAS.**

- **SE SOLICITA EN ESTOS CASOS LA DESCRIPCION AMPLIAMENTE DETALLADA DE LAS LESIONES CONSIDERANDO QUE ESTE INFORME ES EL INSUMO FUNDAMENTAL EN LA DECISION DEL TRIBUNAL DE PENAS.**

CONCLUSIONES:

EL RAID HÍPICO ES UN DEPORTE EXTREMO DONDE SE PONE A PRUEBA LA RESISTENCIA Y CAPACIDAD FUNCIONAL DE LOS EQUINOS

LA COMPETENCIA ES LA CRISTALIZACIÓN DE UN TRABAJO Y UN ESFUERZO MUY LARGO Y MUY DURO

LA VICTORIA EN LA COMPETENCIA ES EL OBJETIVO DESDE QUE SE COMIENZA LA PREPARACIÓN

DE NUESTRO TRABAJO TÉCNICO Y DOCENTE DEPENDE LA SUSTENTABILIDAD, LA JERARQUIZACIÓN Y LA EXISTENCIA MISMA DE ESTE DEPORTE

MERECEN TODO NUESTRO RESPETO!!!
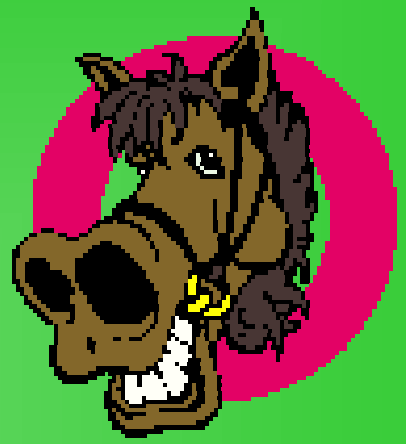
MUCHAS GRACIAS!!!